RESOLUCIÓN NÚMERO 325 DE 2026
(07 de octubre de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 018 DE 2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo con la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

2. Que, la SECRETARIA DE EDUCACION, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"TALA Y PODA DE ARBOLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**.

3. Que la SECRETARIA DE EDUCACION, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS ($ 279.735.522), PESOS MCTE**, incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

4. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2683 del 28 de abril de 2026 por valor total igual a **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS ($ 279.735.522), PESOS MCTE,** que obra como anexo con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

N° CDP/VF	FECHA DE CDP/VF	FUENTE DE RECURSOS	N° DE RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
2683	28/04/2026	SGP	0402-2-3.22.1.700.2.20.232.02.02.008-2024500010277-1.2.4.1.03-83	$279.735.522

5. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-018-2026** de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20** del decreto 1082 de 2015 junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

6. Que el 09 de septiembre de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.

7. Que durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 09 de septiembre de 2026 a las 7:00 pm hasta el 16 de septiembre de 2026 a las 7.00 pm., se recibieron observaciones en la plataforma secop ii en los términos y condiciones establecidos en la ley y en el proceso y se recibieron también observaciones extemporáneas.

8. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

9. Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

10. Que el presente Proceso de Contratación SI era susceptible de ser limitado a MiPymes de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria, no obstante, una vez cumplidos los requisitos del mismo decreto, el proceso SE LIMITO A MIPYMES MUNICIPAL.

11. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

12. Que, desde el 22 de septiembre de 2026 a las 04:30 p.m. se publicó el pliego definitivo y Resolución de Apertura No 292 del 22 de septiembre de 2026.

13. Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es desde el 22 de septiembre de 2026 a las 04:30 p.m hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 05:00 p.m., no se presentaron observaciones al pliego

de condiciones definitivo en la plataforma transaccional del SECOP II. Se realizaron observaciones extemporáneas las cuales fueron resultas en calidad de derecho de petición.

14. Que el día veintinueve (29) de septiembre a las 10:00 am, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **N.° SAMC-018-2026** oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-018-2026 - FORTECOL S.A.S	FORTECOL SAS	Oferta en evaluación	28/09/2026 11:38 PM	279.728.613 COP

15. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución No 304 del 29 de septiembre de 2026, así:

1. **Dra. TATIANA GUEVARA ROJAS** / Abogada CPS / Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. **Dr. JHON ALEXANDER GALEANO CASALLAS/** Asesora Financiera/ Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden financiero y organizacional.
3. **Dra. MALELY ZARATE HERNANDEZ/** Secretaria de Educación -/ verificación documentos habilitantes de orden técnico y económico.

16. Que, una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de verificación, del cual se corrió traslado desde el 01/10/2026 hasta el 06/10/2026, arrojando los siguientes resultados:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION ECONOMICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
FORTECOL S.A.S. con NIT. 901.663.975-9, R/L: NEIL MAURICIO GAITAN DE ARMAS con C.C. No. 1.018.444.696 DE BOGOTÁ D.C Valor oferta: **($ 279.728.613)**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

17. Que, dentro del término del traslado NO se recibieron observaciones al informe de evaluación y SI se presentaron documentos de subsanación.

18. Que, una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador de los documentos presentados para subsanar de conformidad al informe de evaluación preliminar se tiene que:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION ECONOMICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
FORTECOL S.A.S. con NIT. 901.663.975-9, R/L: NEIL MAURICIO GAITAN DE ARMAS con C.C. No. 1.018.444.696 DE BOGOTÁ D.C Valor oferta: **($ 279.728.613)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que conforme a las anteriores consideraciones el Comité Evaluador recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.° SAMC-018-2026** al oferente **FORTECOL S.A.S. con NIT. 901.663.975-9, R/L: NEIL MAURICIO GAITAN DE ARMAS con C.C. No. 1.018.444.696 DE BOGOTÁ D.C**, quien se encuentra habilitada jurídica, financiera y organizacional, técnica y económica, ajustándose al pliego de condiciones definitivo y al presupuesto de la presente contratación y cuya oferta económica se ajusta al valor del proceso y obtuvo un total de **NOVENTA Y OCHO PUNTOS SOBRE CIEN (99,75)** por cumplir con los requisitos establecidos como ponderables en el pliego de condiciones definitivo y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se recomienda adjudicar por el valor total de la propuesta presentada, la cual se ajusta a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($ 279.728.613).** En mérito de lo expuesto la jefe de la oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR- El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.° SAMC-018-2026** al oferente al oferente **FORTECOL S.A.S. con NIT. 901.663.975-9, R/L: NEIL MAURICIO GAITAN DE ARMAS con C.C. No. 1.018.444.696 DE BOGOTÁ D.C**, por cumplir con los todos los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, el cual se ajusta a la suma de

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($ 279.728.613).

ARTÍCULO SEGUNDO. – publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró
CPS-